

INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N.º 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8º Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que en el mes de noviembre se han suscrito los siguientes convenios y/o acuerdos con la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI):

1. A los 10 días del mes de noviembre “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA (DINAVISA) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.
2. A los 17 días del mes de noviembre “ACUERDO ESPECÍFICO VII DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) , LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC) Y LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA (SGC)”.

Asunción, 17 de diciembre de 2025.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE
PROPIEDAD
INTELECTUAL
PARAGUAY

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual